

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo franco de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península se me ha comunicado de Real orden lo que copio.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha 6 del actual el Real decreto siguiente. — Atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias de D. Alejandro Oliban, Diputado á Córtes por la provincia de Huesca y Subsecretario cesante del Ministerio de la Gobernación de la Península, he venido como Reina Gobernadora y en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, en reponerle en este destino, vacante por dimisión de D. Ramon Adan, quedando muy satisfecha del celo, exactitud y acierto con que interinamente lo ha desempeñado D. José Antonio Ponzoa Diputado á Córtes por la provincia de Murcia, que continuará en la plaza de Gefe de Sección que obtiene en el mismo Ministerio. Tendreislo entendido y dispondreis su cumplimiento. Esta rubricado de la Real mano. — De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1838. — Someruelos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. Zaragoza 15 de Enero de 1838. — Francisco Moreno.

En el art. 262 de la ley de 3 de Febrero de 1823, se ordena á los Alcaldes constitucionales

que en el mes de Enero de cada año remitan al Gefe político, estados en que se manifieste con expresión sucinta el número de negocios divididos en clases que en sus pueblos respectivos se hayan presentado á la conciliación, el de aquellos en que se haya conseguido esta aquietándose los interesados, y el de los que por no haber habido conformidad se han entablado ó estén para entablarse en los Tribunales.

Y para que tenga efecto aquella disposición recuerdo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia el texto del citado art. encargándoles su mas puntual cumplimiento. Zaragoza 15 de Enero de 1838. — Francisco Moreno.

En la Gaceta de Madrid del viernes 12 del actual se halla inserta la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 8 del corriente cuyo tenor es el siguiente.

Por real orden de 13 de Noviembre último tuvo á bien la augusta Reina Gobernadora autorizar á esa Junta superior para llamar opositores á las vacantes de médicos directores de baños minerales conforme al reglamento vigente, y sin perjuicio de lo que las Córtes determinasen sobre este interesante ramo de salud pública. Posteriormente con presencia del acuerdo de las mismas Córtes de 28 de Octubre se mandó en Real orden circular de 20 del referido mes de Noviembre á los Gefes políticos y Diputaciones provinciales instruir expediente de los establecimientos citados que se deben conservar; y considerando S. M. los muchos obstáculos que por las circunstancias actuales se han de ofrecer á los

profesores de las provincias para venir á esta Corte á hacer su oposicion, y que tampoco se puede determinar ahora cuales de dichos establecimientos deberán subsistir, ha estimado resolver que hasta nueva orden se suspendan los ejercicios á que ha llamado esa Junta. De la De S. M. lo participo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de quien corresponda. Zaragoza 17 de Enero de 1838.—Francisco Moreno.

Relacion de las fincas que deben arrendarse en subasta pública en la ciudad de Borja el día 4 de Febrero próximo á las 11 de su mañana, ante los Sres. Subdelegado, administrador de rentas, comisionado de amortizacion y escribano, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la escribania de amortizacion de dicha Ciudad pertenecientes á conventos suprimidos á saber.

Del suprimido convento de Capuchinos de Borja.

Una huerta de dos jubadas tierra poco mas ó menos sita en los términos de dicha Ciudad, confronta con carretera de Zaragoza y camino que vá á Ainzon, cuyo tipo será el de 1700 rs.

Del suprimido convento de S. Francisco de idem.

Otra huerta de 11 fanegas tierra poco mas ó menos, confronta con carrera de entre Monjas y Frailes, y camino que dirige á las heras de polvoría id. el de 640 rs.

Del suprimido convento de Sto. Domingo de idem.

Otra huerta de 9 fanegas tierra, confronta con carrera de Talamantes y la que dirige al Molinillo; id. el de 600 rs.

Del suprimido convento de Sto. Domingo de Magallon.

Un agostío de 22 fanegas tierra sito en los términos de Magallon partida de la huecha, confronta con otros de D. Manuel Perez; id. el de 12 cahices 3 fanegas trigo.

Otro id. de 10 fanegas en dichos términos y partida de Almazan, confronta con otros de D. Atilano Fernandez y azequia del Sábado; id. el de 5 cahices trigo.

Otro id. de 8 fanegas en dichos términos y partida de S. huerto, confronta con otros de D. Antonio Barrida y D. Miguel Navarro; id. el de 4 cahices 4 fanegas trigo.

Otro id. de 6 fanegas tierra sito en los términos de Magallon partida de carbos confronta con otros de D. Manuel Perez y Doña Florentina Sada; id. el de 3 cahices trigo.

Una viña de 12 fanegas en id. y Monte de Bargas, confronta con otros de D. Tomas Gallego; id. el de 1 anega trigo.

Un campo de 6 fanegas en id. partida del plano confronta con otro de Antonio Barrieta; id. el de 6 anegas trigo.

Otro id. de 4 fanegas en id. confronta con otros de D. Manuel Perez; id. el de 4 fanegas trigo.

Otro id. de 3 fanegas en id. confronta con otros de D. Atilano Fernandez; id. el de 3 fanegas trigo.

Otro id. de 6 fanegas en id. confronta por los dos lados con otros de la hacienda pública; id. el de 6 fanegas trigo.

Un agostío de 5 fanegas en id. partida el Sendero, confronta con otros de D. Atilano Fernandez y camino de S. huertos; id. el de 2 cahices 6 fanegas trigo.

Otro id. de 1 fanega tierra sito en los términos de Magallon partida de carbos, confronta con otros de la hacienda pública y camino de S. huertos; id. el de 6 fanegas trigo.

Un campo de 16 fanegas en id. partida la inestra, confronta con otros de D. Manuel Perez; id. el de 1 cahiz 2 fanegas 8 almudes trigo.

Otro id. de 15 fanegas en id. id. confronta con otros de D. Ramon Gimenez; id. el de 1 cahiz 2 fanegas trigo.

Otro id. de 6 fanegas en id. partida del plano confronta con otros de D. Manuel Perez; id. el de 6 fanegas trigo.

Otro id. de igual cavida en id. id. confronta con otros de D. Manuel Sancho; id. el de 6 fanegas trigo.

Otro id. de la misma cavida, en id. id. confronta con otros del referido Sancho; id. el de 6 fanegas trigo.

Otro id. de 12 fanegas en id. id., confronta con otros de D. Manuel Perez; id. el de 1 cahiz 4 fanegas trigo.

Otro id. de 6 fanegas en id. id. confronta con otros de dicho Perez; id. el de 6 fanegas trigo.

Otro id. de 24 fanegas en id. partida la Loteta, confronta con otros de Sebastian Perez mayor; id. el de 6 fanegas trigo.

Otro id. de 32 fanegas en id. id. confronta

con otros de D. Leon Navarro; id. el de 8 fanegas trigo.

Otro id. de 6 fanegas en id. partida la Inestar confronta con otros de D. Manuel Perez; id. el de 4 fanegas trigo.

Otro id. de 9 fanegas en id. partida las cortes, confronta con otros de D. Anton Vidal, id. el de 1 cahiz 5 fanegas 6 almudes trigo.

Otro id. de 7 fanegas tierra en id. id.; confronta con D. Manuel Perez; id. el de 1 cahiz 6 fanegas trigo.

Otro de 5 fanegas tierra en id. partida la calzada, confronta con otros de Antonio Barrieta; id. el de 5 fanegas trigo.

Otro id. de 8 fanegas en id. partida Cermellon; confronta con otros de D. Gregorio Tejas y azequia del plano: id. el de 1 cahiz de trigo.

Otro id. de 6 fanegas en id. partida del plano, confronta con otros de la hacienda publica id. el de 6 fanegas trigo.

Otro id. de 8 fanegas partida la Loteta, confronta con otros de los Marquinas, id. el de 2 fanegas trigo.

Un agostío de 2 fanegas 7 almudes en id. partida el Sendero, confronta con azud del agua baja y huecha; id. el de 1 cahiz 2 fanegas 8 almudes trigo.

Otro id. mitad del agostío del Sendero, de 2 fanegas 5 almudes en dichos términos y partida é iguales confrontaciones que el anterior; id. el de 1 cahiz de trigo.

Otro id. de 2 fanegas en id. confronta con acequia de la villa y camino de la huecha, id. el de 1 cahiz 4 fanegas de trigo.

Zaragoza 13 de Enero de 1838.=José de la Cruz.

En virtud de providencia del tribunal de Justicia de la Auditoria General de Guerra del Ejército y Reino de Aragon se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento del Sr. D. Felix Carrera, Brigadier de Infantería, 2.º Cabo que fué de este Ejército y Reino, para que en el término de 30 dias que por primero y último se les señala comparezcan á deducirlo en forma por sí ó mediante apoderado en el referido tribunal y expediente de testamentaria que pende en la Escribania principal de mi cargo; en el concepto de que transcurrido dicho término se continuará el proceso por los trámites de ordenanza y les parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 12 de Enero de 1838=D. Francisco Lopez.

En providencia de 28 de Diciembre último se han aprobado por el Sr. Intendente de esta provincia los remates de las ventas Nacionales ejecutados el dia 27 de dicho mes. Zaragoza 5 de Enero de 1838.=Francisco Royo Segura.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Zaragoza.

El dia 28 del presente mes á las once de su mañana se subastará públicamente en la ciudad de Tarazona ante los Sres. Subdelegado, Administrador de Rentas Comisionado de Amortizacion y escribano, la venta de la madera existente en las dos arboledas llamadas la Cruz negra y Fila del trillo, que pertenecieron al Suprimido Monasterio de Veruela. Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en la compra de dicha madera, podrán verificarlo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la escribanía de Amortizacion de dicha Ciudad.

Zaragoza 10 de Enero de 1838.=José de la Cruz.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

La impresion y publicacion del boletin oficial de esta provincia se saca á pública subasta en 1.º de Marzo del corriente año con sujecion al pliego de condiciones que obra en la Secretaria de este Gobierno politico en donde se manifestará diariamente desde las 12 á las dos de la tarde á las personas que quieran interesarse en el contrato, y de las que se recibirán proposiciones en papel cerrado para publicarlas aquel dia. Teruel 12 de Enero de 1838.=Francisco Cabello.

La plaza de sorchantre de la Iglesia parroquial de la villa de la Almunia de Doña Godina, se halla vacante por fallecimiento del que la obtenía, las personas que aspiren á ella se presentarán el 28 del actual á las nueve de su mañana en las casas consistoriales; y su dotacion ó renta, igual á la que perciben los demas beneficiados, y 25 libras jaquesas ademas pagadas de propios. La Almunia 13 de Enero de 1838.=Jorge Serrano, secretario.

El magisterio de primeras letras de la villa de Epila cuya dotacion consiste en 4.000 rs. vn. pagados de propios por el Ayuntamiento se halla vacante, los aspirantes á el dirigirán sus memoriales francos de porte al Secretario, hasta el dia 1.º de Febrero en que se proveerá, debiendo tenerse presente

que para la clase de silabario hay un pasante pagado tambien por el Ayuntamiento.

Desde 1.º de Enero de 1838 la revista europea tomará el título de revista peninsular, publicación destinada á esponer los principios de la escuela social del siglo diez y nueve, y á desarrollar de una teoría aplicable á la reorganización política, religiosa y social de España. Constará de dos cuadernos mensuales de á 10 pliegos de impresion cada uno, los que aparecerán en los días 1.º y 15. El precio de suscripcion y los parages donde se efectua, son los mismos que tenia establecida la revista europea.

EL CASTELLANO.

Periódico de política, administración y comercio.

Se publica en Madrid todas las tardes excepto los Domingos, y contiene con laconismo, claridad y exactitud las noticias del Reino y extranjeras que se saben en Madrid hasta la hora de entrar en prensa: discursos breves sobre los puntos que abraza su epígrafe, y señalamientos sobre hacienda, administración y comercio; todos con precisa aplicación á España. Cada mes se entrega por separado y gratis á los suscritores impreso en 4.º para formar tomos una colección de las leyes, decretos, órdenes, circulares y resoluciones generales que se espiden por las Cortes, Ministerios y Autoridades superiores en todos los ramos de la administración pública.

Este periódico económico de tiempo y de dinero consagrado con especialidad á los intereses reales del pueblo, y dirigido á las personas que no pueden ó no gustan invertir mucho tiempo en leer, tiene un caracter de *españolismo* puro y acérrimo y en sus ideas y lenguaje corresponde al adagio el *pan pan* y el *vino vino*.—Precio de suscripcion 12 rs. al mes franco de porte.—Se suscribe en la librería de D. Pascual Polo y Monge en Zaragoza.

Hidrólito ó sea líquido para emplomar dientes y muelas compuesto por D. A. Rotondo, Cirujano Dentista de S. M., miembro de varias Sociedades científicas españolas y extranjeras.

Uno de los mas bellos descubrimientos del siglo actual es sin disputa la composición que se anuncia. Los ingleses, que solos explotaban hasta el dia este específico, guardaban tenazmente el secreto, y solo un español tan amante de su país como de los adelantos de su profesión, ha podido llegar á conseguir el precioso líquido que tiene el honor de presentar al público, no tan solo en estado de rivalizar con la composición extranjera, sino antes bien

4

llevado al mas alto grado de perfección por los conocimientos químicos que posee.

Como no todos los dientes son susceptibles de ser emplomados ni orificados, por no hallarse siempre el nervio dental en estado de soportar la presión de aquellos cuerpos duros, el Hidrólito allana esta dificultad por ser un líquido que despues de colocado adquiere consistencia sólida, obtura herméticamente la caries, alejando la acción del aire, cuyo contacto dilata la cavidad, impide que se transmita la picadura de un diente á otro, y evita ademas el que introduciéndose partículas alimenticias en el agujero, se corrompan y produzcan mal olor en la boca.

El color de perla que adquiere despues de colocado hace que disimule cualquier caries visible, calmando tambien muchas veces el dolor por figurar en su composición varias sustancias anti-dontálgicas.

Muchas son, como se ve, las ventajas del Hidrólito, pero la mas relevante y recomendable es la de poderse practicar uno mismo la operación sin tener necesidad de ponerse en manos de dentistas que inspiren poca confianza.

Cada botellita lleva el modo de usarlo, y se hallará venal á 20 reales en casa del autor, Red de San Luis, núm. 46, cuarto segundo, y en la de D. Pedro Schropp, tienda de los Alemanes, calle de la Montera n.º 12. Madrid.—Se hacen remesas y las provincias, franqueando las cartas.

Reglamento provisional para la administración de justicia en lo respectivo á la Real jurisdicción ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1834. Se halla venal en la Imprenta de este periódico, calle del Temple número treinta y dos.

Y en la misma imprenta se hallan venales las Ordenanzas para todas las Audiencias de la Península é islas adyacentes aprobadas por S. M. en Real decreto de 19 de Diciembre de 1835.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.